



Especial International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy II*

Fuerza, Fraude y Coacción:

Enlazando desde el Conocimiento de la Adopción Internacional a la Gestación Subrogada Global

Este informe se basa en las sesiones del Área Temática 4 (Fuerza, Fraude y Coacción) del Fórum Internacional sobre Adopción Internacional y Gestación Subrogada Global que tuvo lugar en el International Institute of Social Studies en La Haya, Holanda, del 11 al 13 de agosto de 2014. Existe un extenso cuerpo de investigación sobre adopción internacional relacionado con la

fuerza, el fraude y la coacción, especialmente generado desde las disciplinas del Derecho, el Trabajo Social y otras orientadas hacia la justicia social. Sin embargo, este conocimiento aún no se ha extendido efectivamente y no se ha aplicado a las prácticas y problemas de la gestación subrogada global. Teniendo en cuenta estas consideraciones, con un énfasis particular

* Seguimos este mes con la serie iniciada en el número anterior, en la que estamos traduciendo y publicando resúmenes de los informes finales de cada una de las áreas temáticas del [International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy](#). El evento, que reunió a expertos de diferentes países, tenía como objetivo analizar las normativas, prácticas y problemáticas ligadas a estos dos fenómenos con el objetivo de informar las decisiones de las autoridades centrales del Convenio de la Haya sobre Adopción Internacional y de la Comisión Especial de la Conferencia de La Haya.

Dirección publicación:
Diana Marre
y Beatriz San Román
Contenidos de este número:
Karen Smith Rotabi
Imagen de portada:
Miguel Gaggiotti
Coordinación:
Victòria Badia
Traducción:
Chandra Clemente
Difusión:
Maria Galizia
Suscripción y contacto:
gr.afin@uab.cat

ISSN: 2013-2956



GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Universitat Autònoma de Barcelona

Con el apoyo de



en las mujeres que viven en la pobreza, el Área Temática 4 empezó con la siguiente declaración:

Fuerza, fraude y coacción son tres dinámicas en el tráfico de personas, según el Protocolo de Palermo, que define la venta de personas en las nefastas redes globales con un propósito sexual y de servidumbre. Aplicado a la adopción, estas tres dinámicas se llevan a cabo de formas únicas (por ejemplo, a través de procesos de consentimiento forzados, falsas promesas, secuestros efectivos, etc.). Tendremos en cuenta una serie de dinámicas, incluyendo el concepto de *child laundering*¹ y las diversas formas en que el concepto de *explotación* se aplica en la adopción internacional. Debido a que los niños y niñas no son explotados en el “último estadio” de la adopción internacional, el concepto de tráfico de menores es una idea desafiante cuando se

habla de adopción de menores ilícita a nivel internacional. A medida que identificamos asuntos relevantes y compartimos lo que sabemos sobre estos problemas, nos movemos hacia cuestiones relacionadas con la gestación subrogada global dibujando paralelismos y divergencias entre los dos fenómenos. También se incluye la aplicación de la idea de “beneficio para ambas partes” *versus* explotación de las gestantes. La apertura de nuevos caminos y la protección social de las personas vulnerables serán los ejes de nuestras sesiones.

Fuerza, fraude, coacción y el estado actual de conocimiento sobre las adopciones “ilícitas”

El concepto de ‘*child laundering*’ apareció por primera vez en un informe de la Oficina Permanente de La Haya de 1990, escrito por Van Loon. Este informe describía los procesos de “lavado



Karen Smith Rotabi abriendo el área temática 4 sobre la fuerza, el fraude y la coacción.

de niño y niñas”, por los que se modificaba su identidad o la situación de sus padres, la fecha de nacimiento y/u otra información relevante con el fin de declararlos “huérfanos” o “huérfanas”.

Existen diferentes formas de actividades ilícitas que implican la utilización de fuerza, fraude y dinero para eludir las buenas decisiones en relación a la “adoptabilidad”, de forma que un niño o niña aparezca como legítimamente disponible para la adopción internacional. En las adopciones ilícitas, el niño o niña es despojado de su identidad y vendido para la adopción internacio-

¹ N. de la T.: Esta expresión hace referencia a los procesos por los que niños y niñas se convierten en “adoptables”, obteniendo para ello la documentación necesaria, a pesar de que su adoptabilidad no cumpla con los criterios que marcan los convenios y legislaciones nacionales e internacionales. *Money laundering* es el equivalente inglés a “blanqueo de dinero”.



Participantes del área temática 4.

nal, violándose sus derechos, incluido el de la protección frente a la adopción fraudulenta. Básicamente, el niño o niña se presenta como huérfano o huérfana, social y legalmente, cuando en realidad tienen una familia biológica que ha sido explotada en el proceso de *child laundering*.

Para ilustrar los problemas de corrupción, se expusieron brevemente ejemplos de distintos países, empezando por América Latina. Posteriormente, a medida que América Latina iba cerrando las adopciones o se declaraban moratorias en la década de los 80/principios de los 90, se observaron si-

tuaciones similares en Vietnam y otros lugares. Los casos de Camboya, Corea del Sur, algunos países africanos e India fueron analizados. A continuación se recogen algunos de los aspectos más destacados en cada uno de ellos.

Camboya fue presentado como el único país donde Estados Unidos actuó de forma proactiva para establecer una moratoria de la adopción internacional, aunque otros países de recepción en Europa Occidental y otros lugares continuaron adoptando allí a pesar de las numerosas pruebas de corrupción. Problemáticamente, esos otros países continuaron permitiendo adoptar en Camboya a sus ciudadanos, a pesar del gran impacto mediático de la investigación y el juicio de una agencia de adopción estadounidense en la llamada *Operation Broken Hearts*. Este ejemplo en particular, el caso contra la agencia *Seattle Adoptions International*, proporciona una sólida ilustración de cómo a menudo se usa la fuerza, el fraude o la coacción para el "lavado de niños y niñas". A continuación se exponen brevemente algunas de las técnicas detectadas en este caso.

- Pago a la madre de nacimiento cuando firma los documentos de renuncia del niño o niña.
- Falta de asesoramiento y explicación de los documentos de renuncia y un proceso de consentimiento informado explotativo (a menudo los documentos legales son muy sofisticados, en un segundo idioma como en inglés, o inapropiados dada la alfabetización limitada de muchas mujeres pobres en países con pocos recursos).
- Falsas promesas que hacen creer a la familia de nacimiento que el niño o niña se va a otra parte del país o a un segundo país solamente para cursar estudios.
- Falsas promesas de que el niño o niña mantendrá el contacto con la familia de nacimiento y de que los visitará a menudo.
- Falsificación de documentación, incluyendo falsos certificados de nacimiento donde el niño o niña aparece como "huérfano" o "huérfana", sin una familia que pueda hacerse cargo de sus necesidades.

Es importante resaltar que los cargos legales en este caso se basaron en delitos fiscales y no en el tráfico de seres humanos, dado que las leyes estadounidenses vigentes en el momento del procesamiento no contaban con las disposiciones necesarias para hacerlo.

En *Corea del Sur*, se sabe que, en algunos casos del pasado, los miembros de la familia extensa llevaban a los niños y niñas a orfanatos bajo nombres falsos. Actualmente, una de las mayores preocupaciones es la utilización de casas de madres de nacimiento que han demostrado ser altamente problemáticas. En estas casas es difícil pensar que el proceso de obtención del consentimiento de las madres de nacimiento sea justo, ya que quienes tramitan la documentación de consentimiento son también quienes cubren las necesidades básicas y dan refugio a estas mujeres durante el embarazo. Esto es especialmente preocupante en una sociedad en la que tradicionalmente el embarazo fuera del matrimonio supone un estigma y una vergüenza.

Países Africanos como Etiopía y Uganda fueron también objeto de aná-

lisis. Las estructuras de cuidado tradicionales de la vida familiar africana están experimentando rápidos cambios debido a la presión de la adopción internacional. Durante siglos, las familias africanas han tenido sus particulares prácticas de negociación para el cuidado de niños y niñas. En cambio, el cuidado institucional es un fenómeno reciente en muchos países del continente, especialmente en Etiopía y Uganda. Mientras las familias biológicas consideran las instituciones de cuidado residencial como una solución a corto plazo para alimentar y educar a los niños y niñas, algunas instituciones han sido organizadas para proporcionar niños y niñas para la adopción internacional. En Uganda están emergiendo problemas similares a los ocurridos en Etiopía, que en su día fueron reflejados en la prensa internacional. Los participantes del Área Temática 4 procedentes de este país explicaron cómo el aumento en el número de instituciones de cuidado residencial ha sido paralelo al de las adopciones internacionales, y abogaron por una regulación legal que incluya el fortale-

IX CONGRESO
INTERNACIONAL
AFIN

ESPAÑA, ¿ES PAÍS PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD?: CUESTIONANDO EL ADULTISMO

20 y 21 de noviembre de 2015

Palacio de Congresos
de la Universidad de Valladolid
C/ Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid

[VER PROGRAMA](#)

Precio inscripción:

Inscripción: 60 €

Descuento especial socios de CORA: 50%

Socios ARFACYL: 0 €

[Descargar Boletín de Inscripción](#)

Más información:

gr.afin@uab.cat

cimiento de las garantías en todas las etapas del proceso de adopción para prevenir el *child laundering*.

India tiene también una historia notoria de fraude en las adopciones internacionales, incluyendo el secuestro de niños y niñas en lugares muy concurridos como las estaciones de tren. Quizás como resultado de ello, algunas de las mejores leyes del mundo en esta materia se elaboraron en la India. Durante la década de 1980, el Tribunal Supremo de la India afirmó que si

Los y las participantes del Foro se reunieron en grupos para discutir las observaciones, preocupaciones y recomendaciones sobre la adopción internacional y la subrogación.



no se limitaba el dinero habría problemas y que, si no se regulaba su papel, acabaría por destruir el sistema de adopción. Sobre el papel, las leyes y el órgano regulador resultante son muy buenos, pero la práctica no lo es tanto, ya que persisten problemas significativos. La sustracción de niños y niñas sigue siendo un problema. En 2013, las familias de niños y niñas “desaparecidos” protestaron públicamente en las manifestaciones callejeras para exigir a las autoridades su intervención en este tema.

Fuerza, fraude, coacción y explotación en el derecho privado internacional, incluyendo el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional

Para hacer frente a los persistentes problemas y violaciones de los derechos humanos en la adopción internacional, el Convenio de La Haya de 1993 sobre la Protección del Niño y Cooperación en Materia de Adopción Internacional (en adelante denominado simplemente como el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional o Convenio de La Haya) se creó con objeto de evitar

la venta y el secuestro de niños y niñas en la adopción internacional. El “interés superior del niño o niña” es su principio básico. Los detalles sobre cómo las adopciones ilícitas y el tráfico de niños y niñas son orquestados y pueden prevenirse en la práctica se encuentran en la *Guía de Buenas Prácticas*, desarrollada por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. La aplicación del Convenio se basa en el principio de subsidiariedad, que prioriza las opciones de cuidado nacional. El cuidado permanente y continuo es primordial, para lo cual se implementan servicios de apoyo que preservan la vida en la familia de origen, incluyendo las redes de parentesco extenso para el cuidado de niños y niñas. La tutela y el acogimiento son importantes en este *continuum* de cuidado; el segundo es posible en países donde hay sistemas de atención adecuados. La adopción dentro de la comunidad y el país del niño o niña es también una prioridad cuando se considera necesaria dicha intervención. Solo cuando estas opciones han sido exploradas y los funcionarios de bienestar infantil de la Auto-

ridad Central del gobierno determinan que la adopción internacional responde al mejor interés del niño o niña, puede emitirse una resolución de adoptabilidad que lo ubica en el proceso de adopción internacional, bajo la supervisión de la Autoridad Central. Esta supervisión coloca los controles en el proceso, sobre todo en la interacción con las agencias de adopción en otros países, con el fin de asegurar que prevalezcan las prácticas éticas y que solamente se cobren los honorarios profesionales razonables por los procedimientos de adopción. Es importante subrayar que el cuidado institucional a largo plazo en el país de origen no es una opción preferente sobre la adopción.

Los conceptos de *fuerza*, *fraude* y *coacción* se basan de hecho en otra ley privada internacional, el Protocolo de Palermo. La explotación es un constructo abierto en esta ley en concreto y se aplica al tráfico sexual, tráfico de mano de obra, el tráfico de órganos, etc., sin mencionar la adopción internacional. No todos los países han firmado y ratificado este protocolo privado internacional (Estados Uni-

dos, por ejemplo, no lo ha hecho). Sin embargo, los principales conceptos del Protocolo de Palermo se usan ampliamente en el discurso del fenómeno del tráfico de seres humanos.

La explotación como concepto en la adopción internacional

Debido a que existe poca claridad en el derecho privado internacional sobre qué significa "tráfico" en lo que respecta a la adopción internacional, la explotación fue un concepto central en los debates, con el objetivo de alcanzar una mayor claridad sobre su significado y alcance. Es sumamente importante entender que es extraño que un niño sufra explotación en el punto final de la adopción, ya que la mayoría de los niños y niñas van a vivir en familias de clase alta en los países industrializados, que gozan de los beneficios de los sistemas de salud y educación, así como el amor de su familia adoptiva. No obstante, las personas adoptadas, especialmente las procedentes de Corea, han planteado muchas cuestiones destacadas sobre la explotación y el impacto de la misma en sus propias vi-



Kristen Cheney (de pie), Marcy Darnovsky, Ritta Hogbacka, y Karen Rotabi participan en una de las sesiones de resumen al final de una jornada de trabajo.

das. Sin embargo, como señalaron los participantes del foro, el concepto puede ser difícil de definir en última instancia cuando se aplica a la adopción internacional.

Esta observación no supone sugerir que no existan ejemplos concretos de problemas y consecuencias de las adopciones ilícitas. De hecho, en las sesiones, se debatieron múltiples ejemplos entre los cuales se incluye el reciente caso de una ciudadana belga que volvió a Guatemala para buscar a su familia de nacimiento. En este proceso, supo que su caso, que tuvo lugar du-



Marcy Darnovsky, Sarah Richards, Karen Smith Rotabi y Peter Selman, todos ellos parte del equipo organizador, tomando un respiro para celebrar el éxito del Foro.

rante los años de guerra (1960-1996), fue fraudulento, con documentos falsos y otros indicadores de explotación. Hoy esta persona adoptada, una mujer joven, ha presentado una demanda en los tribunales guatemaltecos para buscar respuestas y exigir responsabilidades y justicia penal. Recientemente ha habido un arresto en el caso y hay un gran interés, ya que la joven es la primera persona adoptada adulta que ha regresado a Guatemala, después de 28 años, para presentar cargos legales y exigir responsabilidades.

En este punto, se sugirieron algunos parámetros para “pensar” la explotación y el “tráfico” basados en la implementación de la Ley de Protección de las Víctimas de Trata de Estados Unidos (LPVT). El marco de intervención de la LPVT tiene tres áreas: prevención, protección y procesamiento. Los y las participantes estuvieron de acuerdo en que, a partir de ellas, es posible establecer parámetros para estructurar mejor el debate.

Guatemala como un estudio de caso

La Dra. Carmen Mónico presentó un estudio sobre Guatemala y varias formas de fuerza, fraude y coacción que tuvieron lugar en la historia reciente del país, con el secuestro de niños y niñas para la adopción internacional como punto central del mismo. En este somero estudio, se entrevistó a tres mujeres que denunciaron públicamente que sus hijos habían sido secuestrados para “darlos” en adopción y se documentaron sus experiencias, incluyendo las múltiples etapas en busca de justicia. Sus experiencias de secuestro eran diferentes, pero las

tres denunciaron que se encontraron con celos e incluso desprecio cuando buscaron apoyo de las autoridades policiales. Tal y como sucedió en otros casos de secuestros de niños y niñas en Guatemala, la policía rechazó abrir una investigación significativa más allá de redactar un informe o denuncia de los hechos ocurridos.

La organización no gubernamental *Fundación Sobrevivientes* se sumó a estas mujeres para demandar justicia. Entre las estrategias usadas por las mujeres y la organización, se incluyeron huelgas de hambre, la última de las cuales tuvo lugar en julio de 2009. Fue tal la atención de los medios internacionales y la presión resultante que las madres tuvieron éxito en sus demandas –simplemente pedían un proceso justo ante las cortes de manera que sus casos pudieran ser juzgados imparcialmente. Esta intervención legal finalmente resultó en una orden judicial para el regreso de un niño a Guatemala desde Estados Unidos como víctima de secuestro de menores para la adopción. No obstante, este caso permanece sin resolver,

ya que la familia adoptiva norteamericana rechaza cumplir la orden judicial extranjera. Las autoridades que hubieran podido intervenir en los Estados Unidos incluyen el Departamento de Justicia y el Departamento de Estado. De estos, el último emitió un comunicado diciendo que la adopción ocurrió antes de la ratificación del Convenio de la Haya y que, por tanto, este caso no se podía enmarcar en sus quehaceres como Autoridad Central con acuerdo al Convenio.

A pesar de ello, las tres mujeres entrevistadas mencionaron un sentido de empoderamiento como resultado del proceso. Los resultados de investigaciones también incluían una definición de la “sustracción de niños/as” que incluía las experiencias centrales de robo de niños/as, el engaño, la coacción y el fraude. Las tres mujeres vivían en la pobreza y Guatemala presenta una historia de guerra civil de personas “desaparecidas”. Estos dos factores se combinaron como fuerzas sociales poderosas en la conformación del problema. Como mujeres, se enfrentaron a la exclusión social e informaron de

una triple victimización. En primer lugar, cuando fueron a las autoridades fueron acusadas de vender a sus hijos –se hicieron suposiciones de que eran madres de nacimiento que simplemente habían cambiado de idea y fueron tratadas con falta de respeto por la policía, etc-. La segunda forma de victimización tomó la forma de pérdida de recursos, ya que vendieron sus bienes personales para financiar la búsqueda. Además, también se reportó la vergüenza dentro de la comunidad ya que la experiencia fue estigmatizada en el contexto cultural de Guatemala.

Mónico presentó una definición de sustracción que integraba las voces de las mujeres guatemaltecas entrevistadas. Esta definición está basada en cuatro áreas conceptuales:

- Robo de niños/as: uso de la fuerza para separar a un niño o niña ilegalmente, secuestrando o robando, o la mercantilización posterior o venta de niños y niñas que ocurre en contra de la voluntad de la madre de nacimiento, la familia y los parientes biológicos, y la comunidad de origen.

- Engaño: falta de consentimiento informado a la madre de nacimiento en el proceso, desde la renuncia hasta el momento en el cual los derechos parentales terminan legalmente.
- Coacción: la coacción intra- y extra-familiar sobre las madres de nacimiento y familias de origen para inducir la renuncia del niño o niña por cualquier motivo.
- Fraude: cualquier fraude o engaño legal, judicial, administrativo, político, cultural o socioeconómico de madres de nacimiento, como el ofrecimiento de pago o compen-



Participantes del área temática 4 en una de las sesiones de trabajo.

sación, que conlleva la separación forzada o la renuncia de sus hijos e hijas.

La definición de sustracción así como la de explotación de las mujeres de Guatemala no se puede tratar por completo sin reconocer el entorno social al cual se enfrentan las mujeres y personas marginadas diariamente en Guatemala. La impunidad es una realidad constante y muchos crímenes serios se quedan sin ser juzgados, incluidos homicidios y secuestros. Este hecho se mostró en una investigación de las Naciones Unidas sobre adopciones ilícitas, en las cuales se encontraron abusos, fraudes y coacción a gran escala en los 1500 archivos revisados. Los defensores de los derechos humanos encontraron aspectos similares, incluyendo un patrón de secuestro de menores para la adopción.

Noe Erazo, un oficial de la Autoridad Central de Guatemala, presentó el progreso y los avances realizados en la reforma de la adopción internacional bajo el Convenio de La Haya. Erazo explicó en su presentación cómo funcionaba el sistema con anteriori-

dad y varios problemas de los procesos, incluido un sistema notarial que se daba fuera de la autoridad de los juzgados de familia o de cualquier sistema orientado a la protección social. Más de 25.000 niños y niñas fueron adoptados bajo este sistema. Dijo Erazo: "No sabemos qué les pasó a esos niños y niñas. Sabemos que algunos de ellos han tenido una vida increíble. Pero también hemos oído sobre abusos sexuales a dos niñas que iban hacia Estados Unidos para ser adoptadas". Y prosiguió diciendo: "No sabemos el número de adopciones truncadas ni de otros asuntos como el *re-homing*²". Todos estos problemas ocurrieron en un sistema que operaba fuera de las protecciones del Convenio de La Haya, cuando entre 4.000 y 10.000 notarios públicos operaban sin control en un sistema basado en Internet, mediante operaciones con tarjetas de crédito en el cual los propios notarios completaban casi todo en el proceso. La única intersección con los juzgados era una

ejecución de un estudio socioeconómico (historial social) que se presentaba a los jueces. Este proceso creó una enorme corrupción en los juzgados de familia. El siguiente paso era solamente una opinión – no una aprobación– en la oficina de la Fiscalía General. Las actividades de *child laundering* se daban en diferentes puntos de este proceso y, según Erazo, Guatemala violó repetidamente el Convenio de La Haya en materia de Adopción Internacional desde 2003 a 2010, con importantes abusos relevantes en relación a la fuerza, el fraude y la coacción.

Erazo y el doctor Juan José Rodas Martínez, también de la Autoridad Central de Guatemala, hablaron sobre las mejoras implementadas recientemente, incluidas las relativas a los niños y niñas con necesidades especiales. Ahora que el sistema está orientado a la adopción nacional, por el principio de subsidiariedad, hay una nueva iniciativa para abrir adopciones internacionales de niños y niñas con nece-

² N. de la T.: Se refiere a la reubicación de niños y niñas adoptados en otros hogares a través de acuerdos informales entre familias sin la intervención de las autoridades.

sidades especiales. El caso de “Sofía” fue presentado a modo de ejemplo. Es una niña que recibió un visado humanitario estadounidense para que pudiera recibir un prolongado tratamiento sanitario. Ahora se encuentra en un proceso de adopción por una familia estadounidense y su caso se está llevando como si el proceso de adopción lo estuviera realizando los juzgados de Guatemala sin la presencia de la niña, ya que las dos Autoridades Centrales están de acuerdo en hacerlo de esta forma. Este es un ejemplo de las acciones de Guatemala y de Estados Unidos en una asociación colaborativa por el interés superior del niño o niña, que es el objetivo del Convenio de La Haya sobre la Adopción Internacional.

Se presentaron también los principales cambios del sistema, contrastando el “viejo sistema” con el nuevo y mejorado implementado bajo el Convenio de La Haya, tal y como se describen en la siguiente tabla.

El sistema antiguo de adopción internacional en Guatemala versus el Sistema reformado

Sistema antiguo	Sistema nuevo y reformado
Renuncia voluntaria ante notario (Intervención de profesionales privados)	Iniciación de la declaración de adoptabilidad por la Autoridad Central del gobierno (Intervención de profesionales del gobierno)
Selección de niños y niñas en nombre de los futuros padres	Los trabajadores sociales o psicólogos seleccionan un niño o niña “adecuado” en un proceso sistemático de matching familiar controlado por una evaluación social
Prevalece la voluntad de la futura familia	Prevalece el “interés superior de la infancia”
Altos costes de la adopción	Sin ningún coste
Las familias guatemaltecas eran excluidas, ya que no podían participar en este sistema caro	Las familias guatemaltecas son la prioridad bajo el principio de subsidiariedad – y es completamente gratis para la familia
Estudios socioeconómicos de los futuros padres	Evaluación psicosocial, legal y socioeconómica de los futuros padres
No se requiere ningún control post-adoptivo	Se requiere control post-adoptivo
No hay base de datos sobre los niños y niñas adoptados	La Autoridad Central tiene una unidad dedicada a recabar y administrar estos datos
No había posibilidad de localizar a la familia de origen con información formal	Los niños y niñas adoptados tienen la posibilidad de conocer a su familia de origen a través de archivos apropiadamente preservados

Nota: Este cuadro es una adaptación de la presentación de Erazo durante el Fórum. Para más detalles sobre el sistema antiguo en Guatemala, véase <http://www.socmag.net/?p=435>.

Prevención, protección y procesamiento en Guatemala

Norma Cruz detalló algunos de los procesamientos exitosos, como el encarcelamiento de al menos uno de los directores de instituciones de cuidado residencial y la inculpación de una serie de abogados por adopciones ilícitas usando diferentes técnicas de *child laundering*. Sin embargo, Cruz mencionó que los procesamientos fueron sin la cooperación del gobierno de Estados Unidos (la mayoría de adoptados de Guatemala fueron adoptados por familias estadounidenses), lo que señala un vacío obvio en el acuerdo de colaboración bajo el Convenio de La Haya.

En la aplicación de los conceptos de procesamiento, protección y prevención a la situación en Guatemala, se identificaron las siguientes ideas clave. En términos de procesamiento, concluimos que, aunque ha habido algunas intervenciones legales y condenas, en general, se ha fracasado a la hora de procesar a los actores de las adopciones ilícitas.

En términos de protección, Guatemala ha pasado de un sistema pri-

vado a un sistema centralizado con el Convenio de La Haya como catalizador y una ley nacional paralela promulgada a finales de 2007. Los participantes de Guatemala consideraron que el Convenio fue parte esencial para esta mejora. Estados Unidos, como nación que “demanda” niñas y niños para la adopción, recibió una atención considerable en los debates. Sin embargo, los colegas guatemaltecos subrayaron que Estados Unidos se implicó en la necesidad de cambio, lo que permitió la colaboración de ambos países para la transformación del sistema.

Lo que sabemos de las familias de nacimiento

Dejando de lado el caso de Guatemala, la conversación giró hacia la investigación sobre las familias de nacimiento. Los estudios rigurosos sobre las familias de nacimiento a nivel internacional han sido más bien escasos, la mayoría de ellos centrados en las madres de nacimiento.

La discusión se inició a partir de lo que se sabe de las madres de nacimiento en Estados Unidos como resul-

tado de investigaciones longitudinales. La Dra. Ruth McRoy presentó un breve resumen del conocimiento sobre el tema, señalando que es habitual que, en la etapa inicial, exista un embarazo no deseado. Así había ocurrido con muchas madres adolescentes, que experimentaban un cúmulo de emociones: arrepentimiento, culpabilidad, miedo a que otras personas descubrieran que estaban abandonadas, pérdida de relaciones, y miedo al rechazo. Las casas de maternidad se utilizaron para que estas jóvenes pudieran “marcharse” de sus comunidades para luego volver y fingir que nada había pasado. Bajo estas circunstancias, la adopción resultaba muy dura para estas jóvenes, que simplemente volvían a la escuela y seguían con su vida, sufriendo en silencio, sin ningún apoyo y en un ambiente donde la vergüenza y el estigma era una realidad dolorosa en la vida familiar y comunitaria diaria. Algunos cambios ocurridos en Estados Unidos, incluyendo un sistema de adopción mucho más orientado hacia los derechos, ha supuesto que muchas de estas “casas de maternidad”

se cerrasen, al tiempo que la búsqueda de niños y bebés para la adopción se orientaba hacia otros países.

En relación a la investigación sobre madres de nacimiento en la adopción internacional, hay que destacar tres estudios, llevados a cabo en los siguientes países: las Islas Marshall, la Región de Tamil de India y Sudáfrica.

Las Islas Marshall

En este archipiélago se desarrolló uno de los más prominentes estudios en la materia, en el que Roby y Matsumura entrevistaron a 73 madres de nacimiento. En esta nación insular, se observó que había pequeños grupos de familias y grupos de parentesco que conformaban comunidades. Una vida familiar tradicional, fuertes redes de familia extensa y una cultura centrada en la familia era la experiencia dominante para sus habitantes.

La mayoría de las madres entrevistadas señalaron que su decisión de renunciar a sus hijos –muchos de los cuales fueron adoptados por familias estadounidenses– se basó en cuestiones económicas. Estas mujeres seña-

laron que vivían en la pobreza y que la estructura de cuidado social de su país no tenía los recursos adecuados a la hora de garantizar el bienestar a los niños y niñas y las familias. Puesto que la estructura de servicio social formal es limitada, básicamente no existe ninguna ayuda “en especies” o en dinero dedicada al bienestar infantil. Los servicios disponibles son inadecuados a la hora de satisfacer las necesidades de las familias que no pueden mantener a sus hijos e hijas. Debido a que el cuidado de niños y niñas a veces recae en toda la familia, el papel de las abuelas toma un lugar destacado en las entrevistas de las madres de nacimiento. Un número significativo de madres de nacimiento informó que sus propias madres habían influido en sus decisiones de renunciar a sus hijos e hijas, a veces bajo presión, con el fin de reducir la carga del cuidado de la familia extensa. También se mencionó que creían que su relación con el niño o niña adoptados no terminaba con la adopción: esperaban una conexión continuada con su hijo o hija en el futuro.

La región de Tamil (India)

En este lugar Pien Bos realizó su estudio etnográfico. La investigación de dos años incluyó entrevistas con madres y otras personas implicadas de los procesos de adopción. En su detallada investigación, Bos encontró que la vergüenza y la discriminación por tener hijos fuera del matrimonio, combinadas con una pobreza extrema, fueron factores importantes que condujeron a los niños y niñas hacia la adopción internacional. Las madres de nacimiento mencionaron una gran variedad de formas de engaño, incluyendo coacción por los autodenominados “trabajadores sociales”, así como la obligación de renunciar una vez habían recibido comida y refugio de un “hogar” para madres solteras. Como en otros lugares, muchas madres de nacimiento en esta región de la India no comprendían que la relación madre-hijo terminara con la adopción y esperaban una relación familiar continuada con su hijo o hija.

Sudáfrica

Högbacka entrevistó a 32 mujeres negras sudafricanas. De acuerdo al mismo, los niños eran altamente va-

lorados por sus madres de nacimiento, en un contexto en que el sentido de la familia extensa y los arreglos de cuidado infantil tradicional influyen en el modo en que se comprende la renuncia de un niño o niña. Dado que muchos niños y niñas no viven todo el tiempo con sus madres de nacimiento o son criados por un familiar o no familiar en algún momento, la adopción no se ve como una ruptura permanente de los lazos familiares. La mayoría de las madres de nacimiento en este estudio veían la adopción internacional como una forma de proporcionar mejores oportunidades a sus hijos e hijas, como por ejemplo una mejor educación. Como en las Islas Marshall y la Región Tamil de India, Högbacka encontró la certeza de que las madres de nacimiento de su estudio no identificaban la adopción como la extinción de su maternidad. Por tanto, muchas de las participantes no venían la adopción como una ruptura legal completa y esperaban información y una relación continuada con el niño o niña que habían entregado en adopción.

Gestantes subrogadas en India: un estudio reciente

La experiencia de la gestante subrogada, así como las vulnerabilidades de todos los implicados en la ecuación de la gestación subrogada global, ha recibido una atención considerable y el término explotación aparece repetidamente en la literatura sobre esta temática, desde la producción académica hasta la prensa popular. En relación a las gestantes subrogadas, la vulnerabilidad, la explotación y la agencia de las mujeres para escoger un trabajo en la ecuación de la subrogación de India ha sido investigada y ya hay claras evidencias sobre las percepciones de las gestantes subrogadas sobre la experiencia de la gestación subrogada global.

Goswami y Rotabi presentaron resultados de un estudio muy reciente en Gujarat, India, donde opera la famosa Akansha Fertility Clinic, en cuyas instalaciones se han llevado a cabo miles de arreglos de subrogación. En esta investigación cualitativa, basada en entrevistas con 25 mujeres (de entre 26 y 45 años), se les preguntó a las participantes sobre sus experiencias,

motivaciones y decisiones para convertirse en gestantes, además de su opinión personal sobre la explotación. Todas ellas vivían en una pobreza extrema y tenían una educación pobre; la alfabetización limitada era un problema común. Las participantes destacaron que la decisión de convertirse en gestantes subrogadas estaba basada en su necesidad de ingresos o empleo y sus duras circunstancias económicas. Con frecuencia, las participantes hacían referencia a la capacidad de cuidar de su familia. Por ejemplo, una gestante dijo:

Tenía algunos problemas, mi condición económica no era buena, y mi marido no tenía trabajo. No podía llevar a mis hijos al hospital. Entonces pensé: “aunque tengo un trabajo en el hospital gano solamente 2100 rupias [34.16 dólares]”. Por eso pensaba “¿con este dinero educaré a mis hijos o me compraré una casa donde vivir o cualquier cosa?”. Pues después de pensarlo mucho y de discutirlo, mi marido y yo tomamos la decisión de convertirme en subrogada.

En el momento de transferir o “entregar” el bebé, las mujeres tenían respuestas mezcladas. Una mujer dijo “Estaba feliz por dar un bebé a una pareja sin hijos. Pensaba en lo feliz que debían estar”, lo que indica sentimientos de altruismo en el proceso. Sin embargo, otra mujer compartió una perspectiva muy diferente:

No me sentía bien porque los había tenido en mi útero durante nueve meses. Cuando se los llevaron, lloré mucho. Sentí como si estuviera entregando a mis propios hijos y me arrepentí mucho. Volví a casa y no podía comer nada, lloraba mucho. Entonces mi marido me explicaba que aquellos eran sus hijos y que por supuesto se los llevarían. *Madam* [la propietaria de la clínica] también me dijo que no eran mis bebés. Entonces así, lentamente, empecé a olvidarlo.

Otra mujer habló de su pena, que era particularmente complicada porque sus hijos (múltiples nacimientos) no fueron transferidos inmediatamente a los padres. Dijo:

No quería entregarlo, pero era su bebé y tuve que entregarlo. Lloré mucho. Los acompañé al aeropuerto y antes los tuve durante tres meses. Ahora también me envían fotos de ellos. Son muy amables. Nunca sentí que no fueran mis hijos. Pero luego firmas un acuerdo, y les pertenecen y tenemos que entregárselos. Nos dan el dinero y les damos el bebé. Deberíamos entregarlos con una sonrisa y sin enfadarnos. Te enfadas, claro, pero debes entregarlos, firmas un acuerdo. No tienes nada más que alquilar tu útero. Igual que tú alquilas una casa, nuestro útero fue alquilado. Nos hacen firmar un acuerdo similar. Es suyo y por tanto debemos dárselo. Lo olvidaremos poco a poco. Si no podemos, pues nos envían más fotos y me pongo feliz mirando esas fotos.

Esta gestante en concreto hizo referencia a estar en contacto con fotografías y la mayoría mencionaron el deseo de comunicarse y tener novedades de los padres subrogantes y del hijo o hija.

Finalmente, se les preguntó a todas las mujeres si se sentían utilizadas o se habían aprovechado de ellas injustamente. Una gestante señaló las realidades de la pobreza extrema y la necesidad de trabajar:

No. ¿Por qué tendrían que aprovecharse? No me pidieron que fuera subrogada. Fue mi situación la que me empujó a convertirme en subrogada. Fui por mí misma. Pensé que, solo si alguien más se beneficiaba, me beneficiaría yo. No tienen ventaja aquí. Es un buen trabajo, ya que alguien tiene un hijo y nuestra pobreza también se acaba.

De forma muy directa, otra gestante subrogada mencionó: “No. El beneficio fue mío. No vinieron a mi casa y me pidieron que lo hiciera. Era yo la que tenía la necesidad y por eso vine. El beneficio fue mío”. Las complejidades de este tipo de respuestas generaron discusiones considerables sobre la explotación y sobre el modo en que las gestantes subrogadas participan en la investigación.

Principales preocupaciones y temas expuestos en el Fórum

1. El enjuiciamiento efectivo de los delitos es problemático, incluso en un contexto de mejora de la regulación de la adopción internacional.
2. La fuerza, el fraude y la coacción han sido muy bien documentadas en la adopción internacional. La información sobre cómo tiene lugar la subrogación ilícita es esencial para desarrollar códigos legales y regulaciones.
3. La idea de que la maternidad simplemente termina sin desear información sobre el bienestar del niño o niñas es irreal.
4. Es importante aprender de las madres de nacimiento de la adopción, y a la vez ser cauto sobre la generalización entorno a las gestantes subrogadas.
5. Debemos saber más: es esencial investigar sobre la experiencia de los hijos e hijas concebidos a través de los acuerdos de subrogación.
6. Los resultados sobre las percepciones de la explotación que mencio-

naron las gestantes subrogadas en India son sorprendentes.

En general, los y las participantes del fórum consideraron que los acuerdos de gestación subrogada con mujeres pobres son explotadores por su propia naturaleza. Sin embargo, definir la explotación y otras experiencias de fuerza, fraude y coacción sin las voces de las gestantes resulta problemático. Los resultados de la investigación de Goswami y Rotabi, así como de otras personas implicadas en la investigación de la subrogación en India, requieren una mirada más cercana del fenómeno y de lo que significa aprovecharse injustamente de las circunstancias de una mujer. Las participantes en el estudio se veían a sí mismas como trabajadoras que habían escogido un empleo. Notablemente, esta observación sobre el trabajo o empleo aparecía también en otro estudio influyente sobre el tema realizado en India (véase el libro de Pande *Wombs in labor: Transnational Commercial Surrogacy in India*).

Conclusión

Como era de esperar, las y los participantes se resistieron a una visión simplista de la adopción internacional y la gestación subrogada global como un deseo de aquellos que se benefician en la construcción familiar o económicamente de estas prácticas. Algunos de los actores implicados en el negocio de la subrogación caracterizan la misma como algo beneficioso para todas las partes, pero la complejidad de nuestro discurso descartó esta concepción rápidamente, ya que aunque puede ser cierta en algunos casos, desde luego no lo es para todos y hay muchos asuntos por conocer sobre la perspectiva de los individuos concebidos de esta forma.

Formar una familia es una cuestión compleja para aquellos afectados por la adopción internacional o la gestación subrogada, especialmente para aquellos individuos y familias victimizadas por prácticas ilícitas. Esto es particularmente cierto para las mujeres pobres, ya sean madres de nacimiento o gestantes subrogadas. No obstante, no es suficiente centrarse en las mu-

jeros y su protección social, ya que la salud, seguridad y bienestar del niño o niña requiere una consideración especial y una discusión más amplia de la que era posible en el marco de este Área temática. No hubo tampoco ocasión de profundizar en cuestiones relacionadas con las madres y padres de intención y/u otros familiares a la hora de considerar la gestación subrogada.

Una recomendación general, sin embargo, fue realizar investigación sobre áreas críticas de protección social, especialmente incluyendo las voces de las personas más vulnerables. En el caso de la gestación subrogada, podemos hablar metafóricamente de un taburete de tres patas, en el que se requiere considerar las vulnerabilidades de todos los implicados: gestantes subrogadas, niños y niñas concebidos como resultado de un acuerdo de subrogación, y los padres y madres subrogantes. Se puede argumentar también que una "mesa de cuatro patas" es una mejor metáfora, cuando se añaden los derechos de otras partes intervinientes, como las donantes de óvulos. El futuro de la ley privada

internacional y las regulaciones de la gestación subrogada deben basarse al menos en esta "taburete" para proporcionar una verdadera protección social.

NOTA: Para conocer de forma más detallada las recomendaciones de este Área temática, véase el informe principal en el siguiente enlace: <http://hdl.handle.net/1765/77403>.

PARA LEER...

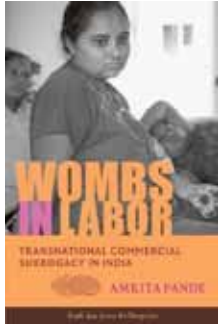


Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (2008)

[*La puesta en práctica y el funcionamiento del Convenio de La Haya de 1993 sobre adopción internacional - Guía de buenas prácticas*](#)

Bristol, Reino Unido:
Family Law

Esta guía tiene la finalidad de asistir a los Estados (sean ya o no Estados contratantes) en la implementación práctica del Convenio, de manera que se alcancen sus objetivos, esto es, la protección del niño o niña adoptado internacionalmente. En ella se enfatiza la responsabilidad compartida de los Estados de recepción y de origen en el desarrollo y mantenimiento de prácticas éticas de adopción internacional, con objeto de salvaguardar el principio del interés superior de la niñez, que debe ser el pilar fundamental que sostenga el desarrollo de un sistema nacional de protección y cuidado infantil, así como un enfoque de adopción internacional ético en que el niño sea el principal protagonista.



Pande, A.
(2014)
***Wombs
in Labor:
Transnational
Commercial
Surrogacy in
India***
Columbia
University
Press

En la primera etnografía detallada de la industria de la subrogación de la India, Amrita Pande visita clínicas y albergues y habla con las gestantes y sus familias, clientes, médicos, intermediarios y matronas con el fin de arrojar luz sobre este negocio floreciente y las experiencias de quienes trabajan dentro de ella. Desde la contratación hasta la formación para la entrega, la investigación de Pande se centra en la intersección entre reproducción y producción y cómo la subrogación refleja características del sistema de trabajo en India.

PARA VER...



A Baby Business

Dirigido por Nicholas Vesselbo y Katja Døssing
Dinamarca/India: DR, 2007
50 min.

Este documental muestra cómo funciona el tráfico de niños y niñas para la adopción internacional. Con una cámara oculta y presentándose como representantes de una agencia de adopción europea, sus autores, dos periodistas daneses, acudieron a distintas "reuniones de trabajo" en India, revelando cómo el dinero (y no el interés superior de la niñez) es el factor más importante en muchos procesos.



Made in India

Dirigido por Rebecca Haimowitz y Vaishali Sinha
EE.UU/ India, 2010
95 min

Una pareja norteamericana vende su casa y arriesga todos sus ahorros para encontrar una solución a su problema de infertilidad. En otro punto lejano del planeta, una mujer india entra en una clínica para que le implanten sus embriones. Este documental se adentra en las experiencias personales que están detrás de la externalización de la reproducción a través de la gestación subrogada.



Made in India

Dirigido por Ditte Maria Bjerg
Coproducido por Riksteatern, Odense Teater y Global Stories
120 min.

Las parejas infértiles en el mundo occidental sueñan con tener su propio hijo biológico. En la India, las mujeres pobres se ofrecen como gestantes para sus óvulos, lo que les permite ganar hasta cinco años de salario en nueve meses. Lo hacen para mejorar sus vidas, para lograr la independencia y poder enviar a sus hijos a la escuela. ¿Una situación en la que todos ganan o la explotación de mujeres del llamado Tercer Mundo? Basado en la extensa investigación realizada en India por Amrita Pande para su tesis doctoral, a partir de historias reales, *Made in India* nos conduce por un fascinante viaje entre los avances tecnológicos, el amor familiar y el mercado global.

TALLER AFIN/GRAPP

El arte de educar:

herramientas para gestionar la conducta de niños y niñas y construir relaciones seguras y eficaces

23 de Noviembre de 2015
Sala Gran (4ª planta)
Facultat de Geografia i Història
Universitat de Barcelona
c/ Montalegre, 6-8
08001 Barcelona

Este taller os ayudará a comprender cómo los padres y madres pueden construir un apego seguro con sus hijos e hijas, en tanto que base del aprendizaje social, emocional y académico; también os facilitará habilidades y herramientas concretas para entender y gestionar la conducta problemática de niños y niñas.

El taller está dirigido a padres, madres y profesionales que trabajan con familias. Los profesionales que asistan a la jornada entera recibirán un certificado de acreditación de 5 horas de formación continuada (media jornada dará derecho a 2.5 créditos).

Impartirán el taller:

- **CHERYL ERWIN.** Terapeuta especializada en pareja y familia, trabaja en consulta privada con niños, niñas adolescentes, adultos y parejas desde hace casi 20 años en Reno, Nevada. Es autora o coautora de varios libros sobre crianza y la vida familiar, entre ellos varios de la serie best seller "*Positive Discipline*" y *The Everything Parent's Guide to Raising Boys*.
- **DRA. URSULA OBERST.** Profesora titular de Psicología de la Universidad Ramon Llull Barcelona y Psicoterapeuta en consulta privada. Autora de varios libros sobre Psicología Adleriana, entre ellos *El Trastorno del Niño Consentido*, Oberst es Presidenta de la Asociación Española de Psicología Adleriana.

MAÑANA

11:00-12:15

"Apego y trauma"
(Cheryl Erwin)

12:30-13:45

"Intervención adleriana estratégica con familias"
(Ursula Oberst)

TARDE

16:00-17:15

"El desarrollo del cerebro y el crecimiento de las habilidades socioemocionales y la resiliencia"
(Cheryl Erwin)

17:30-18:45

"Los errores educativos más comunes (y cómo evitarlos)"
(Ursula Oberst)

INSCRIPCIONES:

- Precios:
Sesión de mañana o sesión de tarde: 30 euros
Jornada entera: 50 euros

Las plazas son limitadas. Es necesario inscribirse previamente a través de un correo electrónico dirigido a gr.afin@uab.cat que incluya nombre, apellido, institución, profesión y realizar una transferencia bancaria a la siguiente cuenta: IBAN ES17 2100 0815 56 0200716513.

Las sesiones de Erwin serán en inglés con traducción al castellano.

Las sesiones de Oberst serán en castellano.

ORGANIZAN:



CENTRE DE SERVEIS
Universitat Autònoma de Barcelona



CON EL SOPORTE DE:

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona

